



Junta Municipal

Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 33/ 90 J.M.

POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS PRECIOS DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES EN LOS BARRIOS DE CIUDAD DEL ESTE.

VISTO: La necesidad de actualizar los precios de arrendamiento de solares Municipales en los distintos barrios de Ciudad del Este; y

CONSIDERANDO: El incremento del valor fiscal de las fracciones de tierra; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
Reunida en Concejo,  
ORDENANZA:

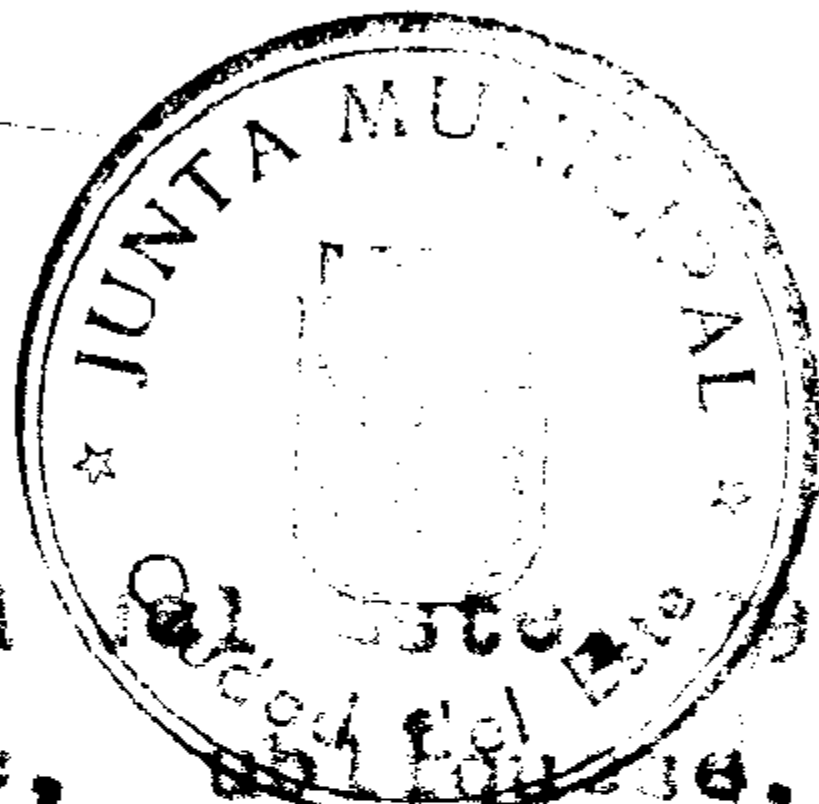
Art. 1º.: Establecer los nuevos precios de arrendamiento de solares municipales, conforme a la siguiente escala:

- a) - BARRIO BOQUERON Y GENERAL BERNARDINO CABALLERO: (Gs. 200.000) Dooientos mil guaraníes anuales.
- b) - BARRIOS SAN BLAS; JUAN E. O'LEARY; SECTOR 2; DON BOSCO Y GRAL. PABLO ROJAS: (Gs. 125.000) Cientos Veinte y Cinco mil Guaráníes anuales.
- c) - CALLES 6; 7; 8; 9 y 10, LOTES RURALES: (Gs. 100.000) Cien Mil Guaráníes anuales cada Hectárea.
- d) - CALLES 6; 7; 8; 9 y 10, SOLARES URBANOS: (Gs. 80.000) Ochenta Mil Guaráníes anuales.
- e) - BARRIO JUAN E. O'LEARY, SECTOR 1: (Gs. 80.000) Ochenta Mil Guaráníes anuales.
- f) - BARRIOS REMANSITO, SANTA ANA, VILLA MILITAR, 23 DE OCTUBRE, VIRGEN DE FATIMA Y AMAMBAY: (Gs. 80.000) Ochenta mil Guaráníes anuales.

Art. - 2º. Comuníquese al Dpto. Ejecutivo y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los Veinte y Ocho días del mes de Diciembre del año un mil Novecientos Noventa.

ROSLANDO A. AVALOS  
Secretario J.M.



LUCIO MYLNER AVALOS  
Presidente J.M.

Ciudad del Este, Paraguay, de 28 de Enero de 1991.-

Comuníquese por ordenanza, al Concejo Municipal, al Dpto. Ejecutivo, al Dpto. de Obras Públicas, al Dpto. de Hacienda y al Dpto. de Turismo y Comercio, al Dpto. de Educación y al Dpto. de Cultura y Recreación, para que se cumpla lo dispuesto en la presente ordenanza.



*[Firma manuscrita]*

DIV. *[Firma manuscrita]*  
Atentamente  
al